

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 1º DE OCTUBRE DE 1980

Nº 19.167

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 24 de 26 de febrero de 1980, celebrado entre la Nación y Equipo y Asfalto, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 24

Entre los suscritos, a saber: El Ingeniero JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de La NACION, por una parte; y el Ing. NESTOR TOMAS GUERRA, concédula de identidad personal número 4-72-596, en nombre y representación de EQUIPO y ASFALTO, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, al Tomo 1047, Folio 191, Asiento 116,665B, con Licencia Industrial No. 1363, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 000152 válido hasta el 31 de diciembre de 1979 (Ley 42 de 1976), por la otra parte quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación No. 3 del PROGRAMA ESPECIAL DUEMI-MOP celebrada el día 25 de octubre de 1979, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo la construcción de la Calle El Mamey, en el Distrito Especial de San Miguelito, de acuerdo con el plano y especificaciones respectivas para la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: Es aceptado y expresamente convenido que el CONTRATISTA se compromete a suministrar la maquinaria, equipo incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas, y demás aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

TERCERO: El CONTRATISTA acepta que las Especificaciones, Planos, el Pliego de Bases y Condiciones Específicas, las Disposiciones Especiales y demás documentos preparados por la Dirección de Diseños e Inspecciones del Ministerio de Obras Públicas, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto al CONTRATISTA como a LA NACION a observarlos fielmente.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que el CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la construcción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los ciento veinte (120) días calendario a partir de la orden de proceder.

QUINTO: La NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la construcción total de la obra enumerada en el presente contrato la suma de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO BALBOAS (B/.61,808.00) en efectivo con cargo al Préstamo No. 525-GH-009 (1-2-73) de la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.).

SEXTO: EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determine la parte pertinente de las especificaciones.

SEPTIMO: La NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. 15-00218.0 de la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A., por la suma de B/30,904.00 --- y válida hasta el 26 de ABRIL de 1983.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada, con el propósito de que garantice:

1- La construcción y terminación satisfactoria de la obra, así como la terminación de ella por el fiador en caso de incumplimiento del contrato.

2- La responsabilidad del CONTRATISTA por los defectos de construcción y/o de materiales usados en la ejecución del contrato.

3- El pago de daños y perjuicios ocasionados a La NACION por actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, a personas encargadas de la ejecución parcial de la obra por subcontrato o aquellos con quienes el CONTRATISTA haya pactado el transporte de equipo, materiales o personas desde, dentro o hacia el lugar de la obra.

Igualmente declara La NACION que el CONTRATISTA ha presentado otra fianza por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato constituida mediante de Fianza de pago 15-002219.9 de la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A., por la suma de B/.18,542.40 la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres y otros gastos en que incurra el CONTRATISTA por motivo de la ejecución de la aludida obra. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un período de seis (6) meses a partir de la última fecha en que se publiquen por tres (3) veces en días alternos, y por lo menos en dos diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por LA NACION y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA por servicios o suministros deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la última publicación.

OCTAVO: Como garantía adicional de cumplimiento, La NACION retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta y el veinticinco por ciento (25%) del valor de los materiales recuperables, aceptables, depositados en la obra.

NOVENO: El CONTRATISTA se compromete a pagar las

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODOS PAGO ADELANTADO**

cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato y las demás prestaciones e indemnizaciones contempladas en la legislación laboral.

DECIMO: El CONTRATISTA deberá suministrar, y conservar por su cuenta dos letreros que como mínimo tenga 2x3 que serán instalados al principio y final de la carretera en construcción y cuya leyenda será entregada por el Ministerio de Obras Públicas.

DECIMOPRIMERO: El CONTRATISTA relevará a LA NACION y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMOSEGUNDO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha establecida en la orden de proceder.

DECIMO TERCERO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas por el Artículo 68 del Código Fiscal y las circunstancias previstas por el Capítulo VII de las especificaciones Generales.

DECIMOCUARTO: Se acepta y queda convenido que LA NACION deducirá la suma de treinta (B/.30.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra sin que ésta haya sido terminada a plena satisfacción.

DECIMO QUINTO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.61.95 de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMOSEXTO: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en

su sesión celebrada el día 6 de DICIEMBRE de 1979, de acuerdo con la Nota No. 282-79 C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación del señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartirla en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente necesita el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de DICIEMBRE de 1979

LA NACION,

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA EQUIPO Y ASFALTO, S.A.**ING. NESTOR TOMAS GUERRA****REFRENDO:**

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANISMO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas

Panamá, 26 de febrero de 1980

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

**UNIVERSIDAD SANTAMARIA LA ANTIGUA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
USMA - BID**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. E-2-80

La Universidad Santa María La Antigua, por intermedio de la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID invita a personas y/o firmas nacionales y de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo a presentar propuestas formales para el suministro e instalación de Equipo de Laboratorio de Ensayo de Materiales y Suelo, Topografía e Hidráulica de la Universidad Santa María La Antigua ubicada en la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto - Corregimiento de Betania).

Las propuestas se recibirán en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID hasta las 10:00 A.M. del día 21 de noviembre de 1980, hora y fecha en que será abierta la Licitación pública internacional y deberán ser presentadas por intermedio del Agente o Representante establecido en Panamá.

Esta Licitación Pública se llevará a cabo con fondos del Préstamo No. 578/SF-PN, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante su fondo para Operaciones Especiales.

El pliego de condiciones y las especificaciones para esta Licitación podrán obtenerse mediante el pago de Diez Balboas (B/. 10.00) a partir del día 29 de octubre de 1980, en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID, ubicada

da en la Universidad Santa María La Antigua, Edificio "G" Salón "G" 3, durante los días hábiles de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

Esta Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales reguladores de la materia.

R. P. Carlos María Ariz, c.m.f.
Rector

L-605915
(2a. Publicación)

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE PANAMÁ, JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, LUIS ESTRADA PORTUGAL, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de mayor cuantía, interpuesto por el señor Antonio Díaz Sufu, en su calidad de representante legal del Banco Exterior, S.A. de Santiago, Veraguas, en contra de Elizabeth Rodríguez de Batista, mediante resuelto de dieciséis (16) de septiembre del año en curso (1980), se ha señalado las horas hábiles del día catorce (14) de octubre del mismo año, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta, sobre los derechos posesorios que tiene la demandada Elizabeth Rodríguez de Batista y embargados mediante auto de fecha ocho de julio de 1980, el cual es el siguiente:

"Una casa habitación de una sola planta, de bloques repelados en su contorno, con nueve (9) ventanas de vidrios y aluminio estilo Miami, de dos recámaras, un solo comedor, una cocina, un local para el servicio sanitario, tiene servicio de letrina, techo de zinc, piso de cemento liso, color gris, con instalaciones eléctricas en la pared, con un área construida de ocho metros de frente (8.00 mts.) por diez metros (10 mts.) de fondo, construida sobre un lote de terreno municipal, como de seiscientos metros cuadrados (600.000 mts. 2) localizada en la comunidad de Coloncito, Jurisdicción del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, y tiene los siguientes linderos: NORTE: Carretera que conduce de Santiago a Coloncito; SUR: Propiedad de Eriberto Donoso; ESTE: Propiedad de Dimas Quiel; y OESTE: propiedad de Eriberto Donoso, valorada en la suma de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/3,500.00)".

Para que sirva de base para el remate, subasta pública, se tiene la suma de TRES MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/3,900.00), y será postura admisible la que cubra la totalidad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago, y en favor del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.

Si el remate señalado, no fuera posible efectuarlo en el día indicado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se darán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al menor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

LUIS ESTRADA PORTUGAL
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas,

Alguacil Ejecutor.

Es fiel copia de su original.

Santiago 22 de septiembre de 1980

(L-104940)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ENDO LABORATORIES, INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca para defender su derecho en la demanda de oposición interpuesta contra la solicitud de registro de la marca de fábrica MESOPIN, promovida en su contra por la sociedad KNOLL, A.G., a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de agosto de 1980 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

Licda. DIXIANA CANDANEDO
Asesora Legal.

DC/adeo.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Licda. DIXIANA CANDANEDO
Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias.

(L-104888)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad FONOGRAM S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BALMAIN, promovida en su contra por la sociedad PIERRE BALMAIN, a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

Licda. DIXIANA CANDANEDO
Secretaría Ad-Hoc.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Licda. DIXIANA CANDANEDO
Asesora Legal

(L-104895)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad DEP. CORPORATION cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca a hacer valer su derecho en la demanda de cancelación interpuesta contra el registro de la marca de fábrica DEP, promovida en su contra por la sociedad francesa L'OREAL, a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy -3 de agosto de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

Licda. DIXIANA CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc.

DC/ndec.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Licda. DIXIANA CANDANEDO
Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias

(L 104887)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la Sociedad FONOGRAM, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica TED LAPIDUS, promovida en su contra por la sociedad TED LAPIDUS y BELLE JARDINIERE, a través de la firma DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

Licda. DIXIANA CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc.

DC/ndec.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Licda. DIXIANA CANDANEDO
Asesora Legal.

(L-104887)

2a. Publicación

**DEPARTAMENTO DE CASTASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 211**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO EFRAIN DUEÑAS ROVIRA, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-128-1159, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Iera. Sur de la Barriada Guadalupe Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número M-6 L-3 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 3a. Sur con 30.00 Metros

SUR: Ocupado por: Celedonio Rodríguez. Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 con 30.00 metros.

ESTE: Ocupado por: Florentina Cáceres de la Cruz Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 con 20.00 metros.

OESTE: Calle 1a. Sur con 20.00 metros

Area total del terreno: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (800.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 5 de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Alcalde
(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

(Fdo) Sra. Coralía de Iturralde
Oficial del Depro. de Catastro.

L-605896

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,
HACE SABER:**

Que, en el Juicio de Quiebra propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra BAZAR DECORATIVO S.A., Deudor MIGUEL MADURO CARDOZE, MAURICIO FALLENBAUM RONES y VICKY MADURO DE FALLENBAUM (Fiadores Solidarios), se ha dictado una resolución cuya parte pertinente dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. - Auto No. 1209 de diez de septiembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:
"En mérito de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PA-

NAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en Estado de QUIEBRA a la Sociedad denominada BAZAR DECORATIVOS, A., registrada al Tomo 0842, folio 0572, asiento 101670 de la Sección Mercantil en el Registro Público, representada por la señora JEAN PARKINS DE PUSEY, en su calidad de Presidente y también declara en estado de QUIEBRA a los señores MAURICIO FALLENBAUM, varón, mayor de edad, casado, comerciante panameño, con cédula de identidad personal No. 3-35-543, VICKY MADURO DE FALLENBAUM, mujer, mayor de edad comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-156-256, y MIGUEL MADURO CARDOZE, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8162-61, todos con domicilio desconocido, en su condición de fiadores solidarios de las obligaciones de la deudora principal.

SE FIJA como fecha en que se caracterizó el estado de quiebra, en calidad de "por ahora", el día 30 de junio de 1980, fecha en que se procedió a la participación de los bienes del Bazar Decorativo, dejando de pagar las obligaciones vencidas a cargo de la empresa fallida.

SE DECRETA el Embargo y depósito de todos los bienes, libros, papeles, documentos de las personas y entidad quebradas,

SE DESIGNA al LICDO. GASPARINO FUENTES TROESCH, Curador del Concurso quien debe concurrir al Tribunal a tomar posesión del cargo, si lo acepta. Oportunamente serán designados los PERITOS, que han de intervenir en las diligencias de inventarios y avalúo de los bienes que se embargan y depositan;

COMUNIQUESE, al Director General de Correos y Telecomunicaciones que retenga a disposición de este Tribunal y en virtud de esta declaratoria, la correspondencia de cualquier clase que puedan mantener los fallidos.

OFICIESE, al Director General del Registro Público, en sentido de que se abstenga de inscribir títulos emanados de los fallidos y que haga las anotaciones correspondientes en los respectivos libros.

SE PROHIBE que se hagan pagos o entregas por cualquier concepto a los fallidos. En la misma forma se PROHIBE, a los fallidos ausentarse de sus domicilios sin licencia de este Tribunal, bajo apercibimiento de ser juzgados por desacato a la autoridad.

SE ORDENA, a los fallidos presenten los datos de que trata el artículo 1542 del Código de Comercio, previniéndoles de la sanción que señala el artículo 1555 del mismo texto legal;

EMPLACESE, por medio de Edicto a los fallidos cuyos domicilios se desconoce y a todos los interesados para que en el término de diez (10) días, se presenten a estar a derecho en este juicio.

CONVOCASE a los Acreedores a Junta General que habrá de celebrarse el día -27- de octubre, iniciándola a las diez de la mañana.

Como apoderados judiciales del Banco Fiduciario de Panamá, S.A. se tiene a la firma de Abogados VALLARINO VALLARINO Y RIVERA, en los términos del poder que se les ha conferido.

Cópiese y Notifíquese,

(Fdo) El Juez, LUIS A. ESPOSITO

(Fdo) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad.

Panamá, 23 de septiembre de 1980

El Juez,

(fdo) Luis A. Esposito

(Fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

L-104704

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 74

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente GARY WAYNE GORDON para que, contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el juicio especial de ADOPCION que promueve el señor JAMES EARL MCGUIRE, a favor de la menor BRANDY CHERILYN GORDON KAY.

Adviértese al emplazado GARY WAYNE GORDON que de no dar contestación en el término arriba enunciado, se le considerará en Rebelía y se designará un Curador ad litem con quien se proseguirá el trámite hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintidós -22- de septiembre de mil novecientos ochenta y copias del mismo, se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación legal, en un periódico de la localidad.

(Fdo) JOSE A. HENRIQUEZ S.,
Juez de Menores

(FDO) Licdo. LORENZO DE GRACIA M.,
Secretario

L-104685

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a OMAR BONILLA ESPINOSA u OMAR BONILLA POTES, varón, panameño, de 31 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-124-153, residente en Calle 26 Chorrillo, Multi 3, 3er. piso, apto. No. 2, hijo de Bonifacio Bonilla y Lorenza Espinosa de Bonilla, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez QUINTO Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A OMAR BONILLA POTES u OMAR BONILLA ESPINOSA, varón, panameño de 31 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-124-153, residente en Calle 26 Chorrillo, Multi 3, 3er. piso, apto. No. 2, hijo de Bonifacio Bonilla y Lorenza Espinosa de Bonilla, a la pena de DOS MESES DE RECLUSION la que cumplirá en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de las costas procesales de este juicio.

Ordénese la inmediata libertad del procesado por haber cumplido en exceso la pena impuesta.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 17, 18, 24a, 37, 38, 236, 242 del Código Penal; Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez (Fdo) Licdo. Antonio Guardia Oses..... El Secretario.

Se le advierte al procesado OMAR BONILLA ESPINOSA u OMAR BONILLA POTES que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se condena al empla-

zado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado OMAR BONILLA ESPINOSA u OMAR BONILLA POTES, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de febrero de mil novecientos ochenta, a las nueve de la mañana y copias del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(F do) Licio. Antonio Guardia Oses.

(F do) César A. Gordillo
Secretario

(Oficio 187)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA ARTURO ANGULO MARIN, de generales y paradero actual desconocido; para que dentro del término legal de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto emplazatorio, que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente personalmente a notificarse del Auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho Auto en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI:
AUTO NO. 360,....DAVID, tres (3) de septiembre de mil novecientos ochenta, -1980-

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra..... y ARTURO ANGULO, de generales y paradero actual desconocido; por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo II, Título XIII, del Libro II del Código Penal, en relación con el Título Vº, Libro Iº, del mismo cuerpo de leyes.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.
Provean los enjuiciados los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución al sindicado Arturo Angulo, en la forma establecida por la Ley.

Cópiese, notifíquese y publíquese; (F do) El Juez Licio. Nelson B. Caballero J. (F do) A. Candanedo S., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al sindicado ARTURO ANGULO, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación hoy 10 de septiembre de 1980.

El Juez
Licio.
(F do)
Licio. Nelson B. Caballero J.
Juez 3º del Cto. de Chiriquí

(F do)
Alcibíades Candanedo S.,
Secretario

Oficio 634

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

En Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ADOLFO CAMPOS RUILOBA en favor de ALFONSO CAMPOS VILLEGAS; se ha dictado el auto que copiado en su parte resolutive seguidamente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.-
Penonomé, trece de agosto de mil novecientos ochenta.

VISTOS:
En mérito a lo anterior el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Adolfo Campos Rulloba desde el día 15 de enero de 1980 fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, su hijo Alfonso Campos Villegas;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que se presente al juicio todo el que tenga algún interés;

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término legal de diez (10) días, conforme Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

La parte interesada puede retirar las copias del edicto para su publicación por su cuenta.

Se tiene al Fisco Nacional como parte interesada a partir de este auto.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) RAMON A. LAF FAURIE Q., Juez 1º. del Cto. de Coclé. (fdo.) Ignacio García G., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy quince (15) de agosto de mil novecientos ochenta (1980).

RAMON A. LAF FAURIE Q.,
Juez 1º. del Cto. de Coclé.

Ignacio García G.,
Secretario

(L 104721)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A la ausente, MERCEDES CAROLINA CHIU ROCHA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo BETO VIDAL VICTORIA ARIAS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de septiembre de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

Carlos Strah
Secretario
(L 104799)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A SEBASTIAN APARICIO RIOS O APARICIO RIOS, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio Ordinario propuesto por Edith Castillo Ríos contra Sebastián Aparicio Ríos o Aparicios Ríos.

Se advierte al emplazado para que dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo. Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy a las catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

David, 14 de agosto de 1980.
(fdo.) Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Félix A. Morales
Félix A. Morales,
Secretario.
Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 14 de agosto de 1980,
Félix A. Morales
Secretario.
(L 104809)
Única publicación.

5 de septiembre de 1980

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A, DE CASTRO BENJAMIN, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 1574, inscrita en el Registro Público al Tomo 31, Folio 178, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la

última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy 16 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad. DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER

ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL.

Licdo. BERNARDINO ESCARTIN H.
Secretario Ad-Hoc.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Licdo. Bernardino Escartín Jr.

Secretario Ad-Hoc.

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de Remate, al público, HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra CERAMICA DEL PACIFICO, S.A. (ex-PITFIED INVESTMENT, S.A.) LINO BATTILANA CANTAGALLO, se ha señalado el día cinco (5) de noviembre del año en curso, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate de los bienes que a continuación se describen, así:

"FINCA: No. 51613 inscrita al folio 280 del tomo 1213 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno situado dentro del área de la población de La Chorrera, Corregimiento de El Coco, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá. --- LINDEROS: Norte, Predio de Sarmiento Alvarado; Sur, Calle Mata del Coco; Este, Calle en Proyecto; por el Oeste, Miguel Martín Sayaguez. --- MEDIDAS: Partiendo del 0 que dista 7 metros 50 centímetros del eje de Calle Mata del Coco, con rumbo Norte, 88 grados 50 minutos 0 segundos Este, a una distancia de 59 metros 0 centímetros se encuentra el punto uno, del punto uno con rumbo Norte 83 grados 10 minutos 0 segundos Este, a una distancia de 50 metros 0 centímetros se encuentra el punto No. 2, del punto No. 2, con rumbo Norte, 2 grados 50 minutos 0 segundos Oeste, a una distancia de 348 metros 0 centímetros, se encuentra el punto #3, del punto #3, con rumbo Sur 77 grados 8 minutos 0 segundos Oeste, a una distancia de 7 metros 0 centímetros se encuentra el punto #4, del punto 4 con rumbo Sur 68 grados, 0 minutos, 0 segundos Oeste, a una distancia de 22 metros 22 centímetros se encuentra el punto 5, del punto 5 rumbo Sur 82 grados 38 minutos, 0 segundos Oeste, a una distancia de 33 metros 40 centímetros se encuentra el punto 6, del punto 6, con rumbo Sur, 75 grados, 53 minutos, 0 segundos Oeste, a una distancia de 15 metros 0 centímetros, se encuentra el punto 7, del punto 7 con rumbo Sur, 5 grados, 30 minutos 0 segundos Oeste, y a una distancia de 343 metros, 50 centímetros se encuentra el punto 0 6 punto de partida, con el cual se cierra el polígono. --- SUPERFICIE: 3 hectáreas con 8,400 metros cuadrados. --- Que sobre esta finca no consta mejoras. --- VALOR REGISTRADO: B/.310,000.00. --- GRAVAMENES: Restricciones de Ley; Dada en primera hipoteca y anticrético esta finca a favor del Banco de Bogotá, S.A., por la suma de B/.906,461.00. --- EQUIPOS: Un (1) alimentador consultado marca Icam con un valor de B/.14,000.00. --- 2) Un (1) molino desintegrador marca Icam, tipo D-50, serie 320459 con su tolva recolectora de arcilla en la parte superior e inferior montado en una estructura de hierro con un valor de B/.2,000.00. --- 3) Un (1) Transportador No. 1, con faja de caucho de 34 pies con valor de B/.2,000.00. --- Un molino laminador No. 1, con tolva superior e inferior, marca Icam, modelo 600-2-14 con valor de B/.2,500.00. Un transportador No. 3 con faja de caucho de 34 pies, con un valor de B/.1,500.00. --- Una Amasadora marca Icam, serie 4002 R. con un valor de B/.13,000.00. --- Una bomba de vacío, marca Sumi con motor acoplado marca A-E-G Industrial tipo A.M.160 (Lcde 3-p.h.) veinte H.P.) serie 558352 con valor de B/.2,200.00. --- Una bomba de agua, impulsadora del depósito la amasadora con un motor de 3PH 1450, revolución por minuto (RPM-serie E 139, 947) marca F.M. comprendido en la amasadora Icam 4002 IR. Un depósito de agua para enfriar sistema de vacío de 1,500 galones con un valor de B/.500.00. Una prensa P.150 marca Icam Serie 040368 embarque magnético y motor f.m. de 100 hp con arrancador de 220 voltios marca Cutler Hamer con un valor de B/.30,000.00. --- Un Pick-Up Toyota 60-5R. 892849 con un valor B/.700.00. Un Nissan Azul Volquete No. 6006767 (1972) con un valor de B/.5,000.00. Un camión de Icam Volquete Verde (1971) motor No. 604218 con valor de B/.3,000.00. Un camión marca White Chanis y Cabina modelo 4264 (1967) motor diesel modelo C-160 serie 629991, 83A.A3. Una mula marca White modelo 4,500 tdd (1971)

serie 733423; Un remolque fontaine ptw 55350 (1971) serie 13552, un remolque Fontaine ptw 1-5535-1971 serie 13450 todo con un valor de B/25,000.00 Un camión Ford Cummings 1966, serie wb854V660012, dump truck, con un valor de B/6,000.00, un Mack Platform 10 ruedas (BG1 T3699) con un valor de B/8,989.22, un tracabator modelo 922-A color amarillo, marca Caterpillar con una cuchara de 1 y media marca No. M6027 en buen estado y valuada en B/9,000.00; Un tracabator, Caterpillar serie 69A410 tipo Graer Caterpillars 3h 3843, valorada en B/7,000.00 Que estas hipotecas se encuentran vitentes.

Servirá para la base del remate la suma de B/.1, 102,686.62, en concepto de capital, costa, gastos e intereses, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento 5% de la base del Remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (15) de septiembre de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Carlos Strah C.,
Secretario del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, en Funciones de
Alguacil Ejecutor.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 16 de septiembre de 1980.

Secretario..

(L104838)
Unica Publicación.

AVISO

DISTRIBUIDORA LAMPARAS MAJA, S.A. por este medio hace público que mediante documento fechado 10. de septiembre de 1980 vendió a LAMPARAS MAJA (DAVID), S.A. su establecimiento denominado DISTRIBUIDORA LAMPARAS MAJA ubicado en Calle D Norte, entre Domingo Díaz y 9 de Enero, David, Chiriquí.

DISTRIBUIDORA LAMPARAS MAJA, S.A.
24 de septiembre de 1980.

1a. Publicación

(L104798)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 147

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A) FRANCISCA SANCHEZ DE CASTELLANO, representante legal de sociedad ATRACCIONES, S.A. para que dentro del término de diez días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de fecha 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción Extintiva propuesto por la señora AURA RAMOS VDA. DE ESPINA.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Se le advierte a los emplazados que si no comparece el Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto como se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Isidro A. Vega Barríos

(fdo.) Luis A. Barria
El Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L-104993)
Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de BENIGNO RODES REYES, propuesto en este Tribunal mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-
AUTO No. 1232 Panamá, dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta, (1980).

VISTOS:

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de BENIGNO RODES REYES, desde el día ocho (8) de julio de 1980, fecha en que ocurrió su defunción, SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros MELIDA ROSA RODES GONZALEZ, JOSE DE LA MERCEDES RODES GONZALEZ, MARITZA RODES GONZALEZ y BENIGNO RODES GONZALEZ en su calidad de hijos y representados los menores por DIGNA MARIA GONZALEZ, y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) El Juez, Licio, Luis A. Espósito, (fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por lo tanto como se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 16 de septiembre de 1980.

El Juez,
(Fdo.) Licio, LUIS A. ESPOSITO

(fdo.) GLADYS DE GROSSO
Secretaria

(L-104839)
Unica Publicación.